



CLAVE: SEMM00731
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 1001
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **PERMISO PROVISIONAL**
ESTADO DE MÉXICO
SEMTIFLJO

FECHA EXPEDICION 14-julio-2021

NOMBRE: NAVARRETE GARCIA LETICIA
UBICACION: TEATRO DE LAS AMÉRICAS
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: CARBONERA
CALLE CRUCE 2: CALPULALPAN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$215.00

DÍAS AMPARADOS: 15

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 05:00:00 p
SABADO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 05:00:00 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 05:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Leticia Navarrete Garcia.

ACEPTO

NAVARRETE GARCIA LETICIA

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de contrabando y piratería.
- El envío, distribución e instalación del puesto a través de personas.
- Estar desplegado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.